ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: 19 de diciembre de 2022	**Dependencia Solicitante:** Oficina de Acción Administrativa

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM" es un ente técnico, autónomo, con una estructura organizacional y procedimientos propios, encargada de ejercer vigilancia fiscal sobre recursos propios del erario departamental, para garantizar su adecuada planeación, recaudo, disposición, administración, custodia, manejo, gasto e inversión.

En el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM", se encuentran cumpliendo la actividad administrativa, en una Sede física, que no cumple con los requisitos mínimos adecuados para el cumplimiento de sus funciones a cabalidad.

Esta infraestructura física, se encuentra expuesto al salitre dada su ubicación a pocos metros de la bahía de Santa Marta y debido a que la propiedad tiene muchos años de haberse construido, eso requiere, dado que presenta deterioro general producto de la falta de mantenimiento durante el tiempo que tiene de haberse construido, la realización de trabajos de remodelación, con el fin de, brindar un espacio cómodo con el cual se busca mejorar el ambiente diario de trabajo de sus funcionarios y elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumplen en pro de la misión Institucional, y, a su vez, presentar una buena imagen como institución en beneficio de los usuarios que acuden a la sede de La Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM".

Que mediante LICITACION PUBLICA No- 001 de 2022 la Contraloría General del Departamento del Magdalena celebró un Contrato para la recuperación y adecuación de la sede física de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, razón por la cual se hace necesario reubicar las oficinas a un sitio adecuado donde los funcionarios puedan ejercer sus actividades misionales y de apoyo y prestar el servicio de atención al público.

Por lo anterior, se hace necesario seleccionar un contratista que preste los servicios integrales de transporte de carga para mudanza y desinstalar e instalar equipos de refrigeración para la nueva sede temporal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

"Prestar los servicios integrales de transporte de carga para mudanza y desinstalar e instalar equipos de refrigeración para la nueva sede temporal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena".

Clasificación UNSPSC:

Código - Producto	Nombre – Producto
78101801	*Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local*

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Ó ALCANCE DEL OBJETO:

La Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM" para la adecuada mudanza de sus bienes muebles estableció las siguientes consideraciones que se deberán tener en cuenta para la presente contratación:

- Actualmente los elementos a trasladar se encuentran en la sede de la Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM" en la calle 17 No. 1c-78.
- La empresa contratada deberá tener la disponibilidad de suministrar vehículos tipo furgón para transportar los bienes muebles y garantizar la desinstalación e instalación de los Aries acondicionados que se relacionan a continuación:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	Limpieza interna de tubería existentes en área de adecuación de oficina e identificación de tubería y cableado	09 unid.
2	Suministro e instalación de metros lineales de tubería cobre flexible en diámetros 5/8, ½, 3/8, ¼ protegida con material termoaislante	240 ml
3	Cableado encauchado 4x12 y 3x12 para señal/control y voltaje 220v, conexión a sistema de acometida eléctrica existente	200 ml
4	Drenaje en tubería PVC ½ en canaleta superficial	96 mts
5	Canaleta de 60x40 para resguardo de tubería de cobre y cableado	10 unid.
6	Desinstalación e instalación de equipos aires acondicionados tipo mini Split en capacidades de BTU varias	18 unid.
7	Cilindro de refrigerante R 410 para completar carga	13 kl
8	Escritorios	60 unid.
9	Sillas	60 unid.
10	Computadores	60 unid.
11	Cajas	60 unid.

- Cada vehiculo debe contar con su respectivo conductor, suministro de combustible, minimo (3) ayudantes y el equiñ que consideren necesario para realizar el traslado de los bines muebles y la desinstalación e instalación de los Aries acondicionados, ademas, el o los vehiculos deben estar en optimas condiciones de funcionamiento y contar con elementos de proteccion oara los bienes muebles al momento del traslado.
- El contratista debe garantizar que el SOAT, el certificado de analisis de gases y la revision tecno-mecanioca del o los vehiculos asignados para la prestacion del servicio se encuentren vigentes.
- Los operarios asignados al cumplimiento del objeto deben poseer los elementos de proteccion personal para efectuar el cargue y descargue de los bienes, en todo caso este tipo de equipo estara a cargo del contratista. Si para el cumplimiento del objeto contractual la empresda considera necesario disponer de mas operarios o de un montacargas o equipo adicional, no se podra aumentar el valor del contrato, en razon a que estan claros los bioenes y equipos a trasladar y en los costos deben estar contemplados los implementos y personal necesario para el embalaje, cargue y descargue de los bioenes en el sitio de destino y la desinstalacion e instalcion de los aires acondicionados.

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa

- En caso de daño o accidente de cualquiera de los vehiculos, el contratista debe reemplazarlo en un termino no mayor a dos (02) horas habiles, contadas a partir de la notificacion efectuada por el coordinador de la mudanza, a través del supervisor del contrato.
- La Contraloría General del Departamento del Magdalena "CGDM" no se hae responsable por las infracciones de transito que cometan los conductores asignados a la prestacion del servicio.
- El contratista debe prestar el servicio, de acuerdo con el cronograma establecido para el traslado.
- El contratista asume el manejo directo de los bienes a trasportar y respondera por los daños y/o perdidas efectuadas a los mismos.
- El contratista debera mantener afiliado a todo el personal asignado para la prestacion del servicio a una entidad prestadora de salud, un fondo de pensiones, una admionistradora de riesgos laborales, caja de compensacion familiar, igualmente responderá por la puntualidad de los salarios y prestaciones sociales, asi como la dotacion de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- El contratista se obliga a responder por los daños ocasionados a terceros en general o los generados en areas de la calle 17 No. 1c-78 y la Calle 15 No. 2 – 60 barrio centro de la ciudad de Santa Marta y en el respectivo transito del traslado.
- En el caso de elementos que requieran para su traslado, el respectivo desarme y desinstalacion, sera deber del contratista garantizar que dicho procedimiento sea realizado por personal capacitado y con conocimiento teorico practicvo de los procedimientos empleados, para el cumplimiento posterior del arme y puesto en funcionamiento optimo del bien, en caso de daños o afectaciones a cualquier bien o servicio el contratista directamenteo a través del seguro dispuesto para ello, deberá responder por los perjuicios o daños ocasionados.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato

OBLIGACIONES LABORALES

- Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
- El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Departamento del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
- El contratista deberá realizar el servicio de manera eficiente, oportuna y con el personal idóneo para garantizar la calidad del servicio.
- El equipo de trabajo que suministre el contratista, deberá llevar todas las herramientas y protección necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

COMPONENTE AMBIENTAL

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El personal encargado del suministro de los elementos de seguridad industrial, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000.00)M/L en consideración al presupuesto de la contraloría para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

La Contraloría, tomó como referencia para la determinación del presupuesto oficial el estudio de mercado realizado de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

ESTUDIO DE MERCADO

El servicio de transporte de carga, es una actividad económica que provee los medios para realizar el traslado de bienes, mercancías, etc., de un lugar a otro. Este servicio forma parte de toda la cadena logística, la cual se encarga de colocar uno o varios productos en el momento y lugar de destino indicado.

El Decreto 173 de 201 en su artículo 3 dispone: *"La actividad transportadora. De conformidad con el artículo 6o. de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional."*

El sector de transporte en Colombia se califica como un servicio, la cuenta es denominada por el DANE como "Transporte, almacenamiento y Comunicaciones". El servicio de transporte de mudanza es un subsector dentro del transporte en general que se clasifica en transporte terrestre, transporte fluvial, transporte aéreo, ferroviario y otros servicios de transporte.
Este sector está regulado por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y transporte, quienes tienen como fin primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas,

proyectos y regulación económica en materia de trasporte, transito e infraestructura de los modos de transporte carretero, maritimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de trasporte. Algunas de las normas que en materia de transporte rigen el territorio nacional son:

- LEY 105 DE 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- LEY 336 DE 1996 Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, LA CONTRALORÍA identificó los siguientes procesos contractuales en el Secop:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO	OBJETO	PLAZO
2022	$22.470.000	Prestar el servicio de mudanza integral de todos los elementos y bienes ubicados en el depósito del archivo de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo técnico	2 meses
2022	$ 6.176.100	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DESMONTE, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LA REUBICACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA	8 dias

FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloria General del Departamento del Magdalena, realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido en su totalidad el objeto del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP No. 201 de fecha 15 de diciembre de 2022, expedido por la Oficina de Gestión Financiera, de la vigencia 2022.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Departamento del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. PARÁGRAFO PRIMERA: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDA: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

SUPERVISION

La Supervisión del contrato será ejercida por Omar Parodi, Operario de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la selección del CONTRATISTA, se llevara a cabo un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios por valor <= 10% de la Menor Cuantía de la Contraloría General del Departamento del Magdalena; que según el Literal b, del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es de **Doscientos Ochenta Millones de Pesos ($280.000.000.00)M/L, siendo así el monto máximo para contratar por esta modalidad la suma de Veintiocho Millones de Pesos ($28.000.000.00) M/L**, Procedimiento de contratación que se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, y demás normas que reglamenten y/o modifiquen la contratación de la Administración Pública.

FIRMA DEL DOCUMENTO.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: IVÁN MAURICIO MAYA LÓPEZ
CARGO: JEFE OFICINA DE ACCION ADMINISTRATIVA

Firma: Iván Maya López

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa